



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 218 . -2023-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 26 de octubre del año 2023.

VISTO:

El INFORME N° 092-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/AL., de fecha 20 de octubre del año 2023; mediante el cual, el Asesor Legal de la GSRU, opina procedente la incorporación de profesionales al plantel clave de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 17787. EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS**" - CUI 2427375, el INFORME N° 1515-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA., de fecha 16 de octubre del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 - GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que mediante **CARTA N° 037-2023-MTS/RC/CEP**, de fecha 11 de octubre del 2023, el representante común del **CONSORCIO EJECUTOR PORVENIR**, remite documentación para incorporar ingenieros especialistas al plantel de profesionales, sustenta su pedido en el Art. 190.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y propone al **Ing. GUSTAVO ALONSO VILLEGAS ZAPATA** como especialista en calidad y producción, asimismo al **Ing. ANTHONY RENZO POEMAPE BAUTISTA** como especialista en costos y presupuesto, adjuntando para ello resumen descriptivo de los respectivos currículos vitae y copia de título de los profesionales antes señalados;

Que, mediante **CARTA N° 061-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UO**, la Unidad de Obras de la GSRU, opina que es procedente la incorporación de los profesionales solicitados por el Consorcio, toda vez que no genera mayores costos al presupuesto de la obra;

Que, mediante **INFORME N° 1515-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA.**, el Director Sub Regional de Infraestructura y medio Ambiente de la GSRU, remite los actuados, con el asunto: **OPINION RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE INGENIEROS AL PLANTEL PROFESIONAL DE LA OBRA IDENTIFICADA CON CUI N° 2427375**, adjunta 18 folios entre los cuales se adjunta las **CARTAS N° 061-2023-**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UO y CARTA N° 037-2023-MTS/RC/CEP respectivamente, solicitando se emita acto administrativo correspondiente;

Que el Art. **Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado. 190.7.** En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad;

Que, mediante **Asiento de Cuaderno de Obra N°423 del 06/10/2023**, el Contratista notificó la necesidad de incorporar al plantel profesional un Ingeniero Especialista en Calidad y Producción y un Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos. Indicando que la incorporación de los profesionales se debe al incremento de frentes de trabajo en el proyecto y por lo cual se ha visto necesario agregar al plantel profesional a los especialistas para que realicen las funciones indicadas;

Que, para que una obra cumpla con su finalidad pública para la cual se viene ejecutando, es necesario la participación de profesionales especialistas a fin de cumplir con los estándares requeridos, asimismo la incorporación de nuevos profesionales especialistas no generará mayores gastos para la entidad conforme así lo prescribe el art. **190.7** del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, en ese sentido debe declararse procedente la incorporación de dichos profesionales;

Que, con los documentos del Visto y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente, Administración, Planeamiento y Presupuesto de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la incorporación del **Ing. GUSTAVO ALONSO VILLEGAS ZAPATA** como especialista en calidad y producción, asimismo al **Ing. ANTHONY RENZO POEMAPE BAUTISTA** como especialista en costos y presupuesto, como parte del plantel de profesionales de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 17787. EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta de la presente resolución a las instancias y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004

Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL